vengados de Lactancia, ya por calidad de su Instituto, ya por reintegracion del adeudo al fondo Publico anteponiendo este pago á qualquiera otro que no sea de igual urgencia y riesgo, por que prebeo que si no se les paga á las Amas, perezerán en la Indigencia, ó los abandonarán, y las q.e sean fragiles en lo subcesivo, podrán obscurecerse y obscurecerlos: Todos estos riesgos los conocerá la penetracion de la Ciudad, y la R.l Justicia, y yo celoso de dar cumplimiento al encargo en q.e estoy lo participo al Ayuntamiento para q.e determine en tan grave apuro, ofreciendome á obedecer, y practicar quanto tenga á bien prevenirme ó resolver en la materia: Y entendido por esta Ciudad, y con reflexion á lo fundado de la proposicion del expresado Comisario acuerda: Se conforma en todo, y por todo con ella, y en su virtud con Testimonio de la misma, y oficio competente se pase á la Ill.e Junta de Sanidad para efecto de que, yá á cuenta de lo que adeuda al Caudal de Propios, ó de la forma, y manera q.e encuentre mas conducente suministre para el gasto preciso de la manutencion de las Amas, y reintegro del atraso en que están constituidas respecto la urgente necesidad, y ser del servicio de ambas Magestades, y bien de la humanidad

R.l Orn sobre q.e se corte toda coaccion p.a q.e los Extrangeros entren en Quintas

Viose en este Ayuntam.to una Carta Orden impresa del Supremo Consejo